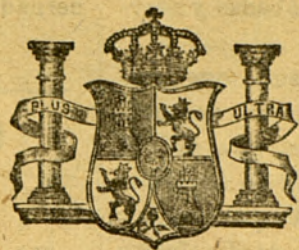


# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

<p>SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL</p> <p>Un año..... 25 ptas.</p> <p>Seis meses..... 12 »</p> <p>Tres id..... 7 »</p> <p><i>Pago adelantado.</i></p>		<p>Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.</p> <p>Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la <i>Gaceta</i>.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.</p>	<p>SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL</p> <p>Un año..... 22'50 ptas.</p> <p>Seis meses..... 12 »</p> <p>Tres id..... 6'50 »</p> <p><i>Números sueltos 25 céntimos.</i></p>
--	--	--	---

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CÉNTIMOS LÍNEA

### Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY DON ALFONSO XIII (q. D. g.), S. M. la REINA DOÑA VICTORIA Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(De la *Gaceta* núm. 352.)

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

AGUAS

Examinado el expediente incoado a instancia de D. Sergio Novales Sainz, solicitando ampliar el aprovechamiento hidráulico que utiliza hasta derivar 1500 litros por segundo para producción de fuerza motriz, en el cauce de Lezana, derivado del río Cadagua, en término municipal del Valle de Mena.

Resultando que tramitado el expediente con sujeción a lo dispuesto por Real decreto de 5 de septiembre de 1918 e insertos los anuncios correspondientes en los BOLETINES OFICIALES de la provincia de 14 de julio y 25 de agosto de 1919, sólo fué presentado proyecto por el señor Novales, y durante el período de información pública al objeto de admitir reclamaciones, fué presentada una por D.ª Lucia Monasterio, como dueña de un molino situado aguas arriba del emplazamiento de la presa proyectada, fundándola en que se mermarían las aguas de su molino y se dificultaría el funcionamiento de éste a consecuencia del remanso producido por la presa.

Otra reclamación fué presentada por el pueblo de Sopenano, que manifiesta utiliza las aguas del río Cadagua, entre la presa en proyecto y el punto donde se incorporan al río, para uso personal, del ganado y lavado de ropas, y teme que al quitar de su cauce natural las aguas se produzcan en el cauce estancamientos de

agua que puedan perjudicar a la salud pública; y, en consecuencia, pide el pueblo de Sopenano se obligue al concesionario a dejar 100 litros de agua en el cauce natural del río.

Por último, existe en el expediente otra reclamación del Sr. Alcalde de barrio de Lezana, que abarca los siguientes extremos: 1.º Que el cauce que se trata de utilizar es de propiedad del pueblo; 2.º, que el mismo sirve para el abastecimiento del pueblo, abrevadero de ganados y para el riego de fincas, cuyos usos son preferentes. Por ello, y sin pedir se niegue la concesión, solicita que se establezcan condiciones para garantizar tales aprovechamientos, no sólo durante la explotación de las obras, sino también durante su construcción, escritos que que, en unión del de contestación del peticionario, obran en el expediente:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas de Alava-Vizcaya informa que el aprovechamiento de referencia no afecta al plan de obras hidráulicas aprobado:

Resultando que la Jefatura de Obras públicas estudia en su informe la petición hecha y reclamaciones presentadas, para deducir que el proyecto está bien estudiado y los perjuicios que se hacen constar en las reclamaciones son susceptibles de evitar, y, en consecuencia, propone se acceda a lo solicitado, con sujeción a las condiciones que menciona:

Considerando que con las condiciones propuestas por la Jefatura de Obras públicas se deja a salvo todo derecho legítimo:

Considerando que no hay inconveniente en conceder la cantidad de agua pedida, sin que por ello responda la Administración de que el río pueda llevar menor cantidad de agua, deberá suprimirse, en consecuencia la condición 11 propuesta por la Jefatura,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se acceda a lo solicita-

do, con sujeción a las condiciones siguientes:

1.º Salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de tercero, se autoriza a D. Sergio Novales y Sainz para modificar los aprovechamientos de aguas del cauce de Lezana, derivados del río Cadagua, en término municipal del Valle de Mena y utilizar 1500 litros por segundo, con destino a la producción de fuerza motriz.

2.º Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto firmado por el mismo señor en Madrid a 1.º de junio de 1919, en cuanto no sean modificadas por las siguientes condiciones.

3.º Los saltos que se obtengan en dichos aprovechamientos serán de 15 metros 76 centímetros en el molino de «El Campal», y cuatro metros 83 centímetros en el de «Las Entorcas».

4.º El caudal de agua que se concede con arreglo a la condición 1.º, se entenderá como límite máximo y siempre que el río los lleve, no siendo responsable la Administración de las mermas que pudiera sufrir.

5.º Para atender a los usos del barrio de Casetas, del pueblo de Sopenano, cuando sea derivado todo el caudal del río, el concesionario queda obligado a construir por su cuenta un lavadero y un abrevadero para ganados en las inmediaciones del puente llamado «el Vado» y en un punto que no diste del barrio, mayor longitud que dicho puente.

6.º La dotación de agua para dichos usos será, como mínimo, de cinco litros por segundo, tomándose del río cuando lo permita el caudal que discurra por su cauce, como sobrante de la derivación, o por filtraciones de la presa, y, en caso contrario, del desagüe del aprovechamiento, en forma que se cumpla lo dispuesto en la cláusula anterior, respecto a emplazamiento y siendo de cuenta del concesionario la construcción del camino de acceso correspondiente.

7.º El concesionario queda obligado a respetar todos los aprovechamientos actuales del cauce de Lezana, tanto para el consumo de los vecinos de este pueblo como para el riego de las fincas. Para ello deberá ejecutar a sus expensas las obras siguientes:

a) Reforma de los abrevaderos de ganado de Talanquera y Sarrio, y establecimiento de otro nuevo en punto más próximo que el último del pueblo de Lezana;

b) Establecimiento de una toma de aguas para usos domésticos y de fácil acceso en punto inmediato al último abrevadero y aguas arriba del mismo;

c) Construcción de un lavadero, de iguales o mejores condiciones que el existente, en el punto que se indica en el plano del proyecto;

d) Construcción en el canal de las piqueras de toma para riego de las distintas fincas que tengan derecho a él, estableciendo en cada una el módulo necesario para asegurar el gasto de agua que según el Servicio agronómico de la provincia sea necesario;

e) Construcción sobre el canal de los pasos necesarios para los servicios que actualmente tengan las fincas situadas a la derecha del mismo.

8.º Todas las obras a que se refieren las condiciones 6.º y 7.º serán de cuenta del concesionario, tanto en su construcción como en su explotación y conservación, y los proyectos correspondientes serán de acuerdo con los interesados, si es posible, debiendo el concesionario intentar dicho acuerdo mediante la presentación a los interesados del correspondiente proyecto, y sometiéndose después a la aprobación de la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Si no fuera factible llegar al acuerdo, resolverá la Jefatura de Obras públicas la forma en que se han de construir las obras.

9.º La presa para la toma de



aguas que se proyecta se hará en el punto indicado en el plano, quedando su coronación a 8 metros 24 centímetros por debajo de la superficie de la imposta del puente sobre el río Cadagua, en el camino de Cadagua a Lezana.

10. Se establecerá en la presa una escala salmonera, con sujeción a lo que prescribe la vigente ley de Pesca, y en el canal un módulo que garantice la entrada de agua concedida según la cláusula 1.ª

11. El concesionario queda obligado al cumplimiento de las vigentes disposiciones sobre contrato y accidentes del trabajo y sobre protección a la industria nacional.

12. Esta concesión se otorga a perpetuidad, siendo causa de caducidad el incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas.

13. Las obras deberán dar principio a los seis meses de otorgarse definitivamente la concesión y estar terminadas a los tres años, contados desde la misma fecha. Se ejecutarán bajo la inspección de la Je-

fatura de Obras públicas de Burgos, y no se pondrán en explotación sin que hayan sido aprobadas y recibidas por la misma.

14. Todos los gastos que ocasiona la inspección serán de cuenta del concesionario, el cual deberá depositar el 1 por 100 de las obras que afecten a dominio público, como fianza, en la Caja de Depósitos de la provincia de Burgos y a disposición de la Dirección general de Obras públicas, la cual ordenará la devolución de esta fianza una vez que hayan sido recibidas las obras y justificado en forma reglamentaria que no existen perjuicios en el dominio público.

Y habiendo aceptado el peticionario las condiciones anteriores y presentado la póliza de 100 pesetas, que queda inutilizada en el expediente, de Real orden comunicada lo participo á V. S. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos, con publicación en el BOLETIN OFICIAL de esa provincia. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid

26 de noviembre de 1920.—El Director general, Castel.—Señor Gobernador civil de Burgos.

(De la Gaceta núm. 342.)

## Gobierno Civil.

### Minas.

En el expediente de registro minero número 2856 para la mina nombrada «Juanita» ha recaído con esta fecha el siguiente decreto:

«Resultando que con fecha 29 de noviembre último, fué notificado por medio del BOLETIN OFICIAL el propietario del actual registro para que en el término de diez días presentase el papel de pagos al Estado como reintegro para expedición del título y derechos de pertenencia sin que dicha presentación se haya verificado en el plazo legal. Considerando, que dicha falta es causa de cancelación según prescribe el artículo 55 del Reglamento vigente, vengo en decretar la cancelación del expediente «Juanita» número 2856.»

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de notificación al interesado.

Burgos 11 de diciembre de 1920.

EL GOBERNADOR,

Román García Novoa.

En los expedientes de registro minero que se detallan en la relación que a continuación se inserta, ha recaído con esta fecha la siguiente providencia.

«Una vez que por el interesado se ha hecho el reintegro correspondiente por derechos para el título y pertenencias de la mina a que este expediente se refiere y conforme a lo dispuesto en el artículo 55 del vigente Reglamento de minas, se aprueba el referido expediente, y, en su virtud, transcurrido el plazo de 30 días que determina el artículo 56 del mismo, expídase el título de propiedad.»

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial a los efectos de notificación.

Burgos 11 de diciembre de 1920.

EL GOBERNADOR,

Román García Novoa.

### Relación que se cita.

Número del expediente.	Nombre de la mina.	Pertenencias.	Clase del mineral.	Término municipal.	Nombre del registrador.
2797	Los Dos Aliados.....	36	Indeterminado.....	Fuentenebro.....	D. Rufino Duque.
2961	La Americana.....	770	Idem.....	Valcárceres.....	Idem.
2926	La Caracolas.....	20	Hierro.....	Lerma.....	D. Vicente Ojeda.
2901	Castilla.....	3435	Carbón.....	Arlanzón y otros.....	D.ª Fernanda Torres.

En cumplimiento de lo que dispone el Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Caza, en el párrafo 3.º, art. 62, he acordado publicar el número de licencias de caza, uso de armas y demás clases, expedidas por este Gobierno en el mes de noviembre último.

Días...	NOMBRES	VECINDAD	Caza...	Armas.	Galgos...
1	Félix Martínez.....	Villasandino.....	1439	»	»
»	Eugenio Ergueta.....	Aranda.....	1440	»	»
»	Mariano Arribas.....	Idem.....	1441	»	»
»	Federico Miguel.....	Idem.....	1442	»	»
»	Demetrio Calleja.....	Arija.....	1443	»	»
»	Ponciano Marquinez.....	Burgueta.....	1444	»	»
»	Teodoro Rodrigo.....	Olmedillo.....	1445	»	»
»	Teofilo Martinez.....	Idem.....	1446	»	»
»	Jnan Pérez.....	Burgos.....	1447	»	»
2	Baldomero Recibal.....	Capela.....	1448	»	»
»	Angel Rueda.....	Lezama.....	1449	»	»
»	José Gutiérrez.....	Espinosa.....	1450	»	»
3	Francisco Revilla.....	Lerma.....	1451	»	»
»	Bruno Garcia.....	Cuevas de Amaya.....	1452	»	»
»	Nazarío Gallo.....	Mazuelas.....	1453	»	»
»	Carlos Bueno.....	Zazuar.....	1454	»	»
»	Serafin Sáez.....	Mecerreyes.....	1455	»	»
»	Anastasio Herrero.....	Zazuar.....	1456	»	»
»	Domingo Alonso.....	Torresandino.....	1457	»	»
»	Agustin Varona.....	Santibáñez Zarzaguda.....	1458	»	»
»	Marcelo Gómez.....	Villanueva de Puerta.....	1459	»	»
»	Matias González.....	Modúbar.....	1460	»	»
»	Cándido Valdivielso.....	Villangómez.....	1461	»	»
»	Luis Garcia.....	Barrio de Sar. Felices.....	1462	»	»
»	Ricardo Garcia.....	Burgos.....	»	»	1463
»	Carlos Bobillo.....	Idem.....	»	»	1464
4	Manuel Callejo.....	Sotillo de la Ribera.....	1465	»	»
»	Jesús Ortiz.....	Olmedillo de Roa.....	1466	»	»
»	Antonio Diez.....	Turzo.....	1467	»	»
»	Benito Molinero.....	Miranda.....	1468	»	»
»	Marcelo Olave.....	La Piedra.....	1469	»	»
»	Francisco González.....	Arlanzón.....	1470	»	»
»	Apolinar Ontoria.....	Vadocondes.....	1471	»	»
»	Juan José Vélez.....	Burgos.....	1472	»	»
»	Mateo Espino.....	Anguix.....	1473	»	»
»	Julio Taboada.....	Burgos.....	»	»	1474
5	Hilarión Delso.....	Santa M.ª Mercadillo.....	1475	»	»
»	Daniel Barbero.....	Royuela de Riofranco.....	1476	»	»
»	Severino Garcia.....	Olmos de la Picaza.....	1477	»	»
»	Hernesto Hallerguer.....	Vadocondes.....	1478	»	»
»	Arturo Maté.....	Burgos.....	1479	»	»
»	Severino Grijelmo.....	Mahamud.....	1480	»	»
»	Julio Núñez.....	Huerta de arriba.....	1481	»	»
»	Cleto Sáez.....	Paulas del Agua.....	1482	»	»
»	Lázaro Gutiérrez.....	Villasandino.....	1483	»	»
»	Máximo Ortega.....	Sotresgudo.....	1484	»	»
»	Segundó Revilla.....	Lerma.....	1485	»	»
6	Isaac Azofra.....	Presencio.....	1486	»	»
»	Angel Preciado.....	Burgos.....	1487	»	»
»	Pio Castrillo.....	Vadocondes.....	1488	»	»
»	Pablo Bajo.....	Idem.....	1489	»	»
»	Marcelino Niño.....	Guzmán.....	1490	»	»
»	Andrés Hierro.....	Itero del Castillo.....	1491	»	»
8	Juan Escolar.....	Cabañas de Esgueva.....	1493	»	»
»	Román Vilda.....	Zazuar.....	1494	»	»
»	Doroteo Vilda.....	Idem.....	1495	»	»
»	Julían Zaldivar.....	Lences.....	1496	»	»
»	Carlos App Levisón.....	Burgos.....	1467	»	»
9	Francisco Navazo.....	Gumiel del Mercado.....	1498	»	»
»	Joaquin Torre.....	Los Barrios de Bureba.....	1499	»	»
»	Marcelino del Hoyo.....	Idem.....	1500	»	»
»	Emilio S. Arnáiz.....	Burgos.....	1501	»	»
10	Valeriano Martinez.....	Peñaranda.....	1502	»	»
»	Pedro Ronda.....	La Horra.....	»	»	1503
»	Evaristo Bartolomé.....	Adrada de Haza.....	1504	»	»
11	Toribio Pastor.....	Zazuar.....	»	»	1505
»	Agustin Pastor.....	Idem.....	»	»	1506
»	Daniel Fernández.....	Arroyal.....	1507	»	»
»	Mauricio Rozas.....	Cuevas de Amaya.....	1508	»	»
»	Mariano Martinez.....	Ciruelos de Cervera.....	1509	»	»
»	Inocencio Andrés.....	San Quirce Riopisuerga.....	1510	»	»
»	Rafael Sanchez.....	Cortes.....	1511	»	»
12	Teodomiro Velasco.....	Tordomar.....	1512	»	»
»	Felipe Aparicio.....	Valles.....	1513	»	»
»	Román Velasco.....	Quinta Miraflores.....	1514	»	»
»	Pedro Izquierdo.....	Quintanilla del Agua.....	1515	»	»
»	Altonso Garcia.....	Coculina.....	1516	»	»
»	Abdón Garcia.....	Idem.....	1517	»	»
»	Pedro Calleja.....	Briviesca.....	1518	»	»
»	Justo Rosell.....	Miranda.....	1519	»	»
»	Raimundo Resón.....	Idem.....	1520	»	»
»	Abdón Bengoechea.....	Quintanilla de la Mata.....	1521	»	»



13	Francisco Ortega	Villangómez	1522	
	» Esteban Perez	Aranda	1523	
	» Higinio Ochoa	Idem	1524	
	» Julián Arauzo	Idem	1525	
	» Timoteo Delgado	Villaquirán de la Puebla	1526	
	» Juan Fernández	Fuenteleósped	1527	
	» Román García	Arroyo de Valdivielso	1528	
	» Urbano Gutiérrez	Castrogeriz	1529	
15	Pedro Recio	Pesquera de Ebro	1530	
	» Martín Gutiérrez	San Vicente Villamor	1531	
	» Eduardo Martínez	Burgos	1532	
	» Dionisio Andrés	Rupelo	1533	
	» Facundo Iglesias	Vallejera	»	1534
16	Matias García	Santibáñez Zarzaguda	1535	
	» Salvador Marín	Gumiel de Hizán	1536	
	» Justo Santos	Angiux	»	1537
	» Eusebio Arias	Padilla	»	1538
	» Pablo Ruiz	Arenillas	1539	
	» Federico Rodríguez	Argomedo	1540	
	» Vicente Sanz	Arija	1541	
	» Daniel Lara	Burgos	»	1542
	» Indalecio Martínez	Salazar de Amaya	1543	
	» Germán Cuartango	Mahamud	1544	
18	Pascual Ortega	Regumiel	1545	
	» Andrés Pérez	Moraza	1546	
	» Andrés Peña	Santelices	1547	
	» Honorato Ibarrondo	Amentia	1548	
	» Victoriano Pérez	San Martín de Porres	1549	
	» Cecilio Abad	San Pedro Samuel	1550	
	» Natalio Carpiñero	Melgar de Fernamental	1551	
	» Alfonso Comde	Miranda	1552	
19	Nicolás de Grado	Villadiego	»	1553
	» Santiago Pérez	Congosto	1554	
	» Simón Mouzón	Bahabón	1555	
	» Ildefonso Gutiérrez	Salazar de Amaya	1556	
	» Francisco Castro	Santovenia	1557	
20	José Ruiz	Burgos	»	1558
	» Augusto González	Tordomar	1559	
	» Arsenio Zabaco	Villafuella	1560	
	» Eugenio Díez	Quintana de la Cuesta	1561	
22	Jenaro Rasines	Espinosa los Monteros	1562	
	» Manuel Iñiguez	Briviesca	»	1563
	» Maximiano Peña	Hornillos del Camino	1564	
	» Perpetuo García	Idem	1565	
	» Francisco Cámara	Hontoria del Pinar	1566	
	» Francisco Pradera	San Adrián	1567	
23	Dionisio Román	Pradoluengo	»	1568
	» Jorge Hernáez	Salas de los Infantes	1569	
	» Vicente Guerrero	Burgos	1570	
	» Nemesio Cordero	Santa Coloma Rudrón	1571	
	» Julio Gómez	Moradillo del Castrillo	1572	
	» Maximiliano Tamayo	Hortigüela	1573	
	» Epifanio de la Gandosa	Quintanilla del Agua	1574	
24	José Fustel	Hermosilla	1575	
	» Ramón de la Hera	Villusto	1576	
	» Carlos Ojeda	Padrones de Bureba	1577	
	» Cástulo Gutiérrez	Burgos	1578	
25	Ricardo Sancho	Idem	»	1579
	» Félix Pérez	Belbimbre	»	1580
	» Damián Sanz	Valdenoceda	1581	
	» Lorenzo Minguito	Quemada	1582	
	» Lorenzo García	Idem	1583	
	» Isidoro López	Villaescusa de Roa	1584	
	» Daniel Martínez	Quintanilla de la Presa	1585	
	» Pedro Fuentes	Fuencivil	1586	
	» Santiago Santamaría	Villadiego	1887	
26	Dionisio Estébanez	Coruña del Conde	1588	
	» Julián Fernández	Mozuelos de Sedano	1589	
	» Mariano Palacios	Agés	1590	
	» Julián Cominges	Burgos	»	1591
	» Fermín G. de las Heras	Idem	»	1592
27	José Serna	Torresandino	1593	
	» Julio Fernández	Nofuentes	1594	
	» Fernando Carcedo	Burgos	1595	
	» Antonio Martínez	La Vid y barrios	»	1596
	» Anselmo Amo	Santa María-Ananúñez	»	1597
	» Dalmacio González	Idem	»	1598
	» Toribio Santamaría	Burgos	1599	
	» Luis Alonso	Buniel	1600	
	» Francisco Palacios	Navas del Pinar	1601	
	» Quinidio Martínez	Humada	1602	
30	Juan Vélez	Pedrosa de Valdeporres	1603	
	» Aurelio Benito	Sotresgudo	»	1604
	» Bernardo Ruiz	Rubena	1605	

Licencia que se ha expedido gratis.

Roque Arija, vecino de Sasamón, licencia número 1492.  
Burgos 13 de diciembre de 1920.

EL GOBERNADOR,  
Román García Novoa.

*Elecciones.—Circular.*

Tan pronto como el domingo 19 del actual termine el escrutinio de la elección de Diputados a Cortes, se servirán los Sres. Alcaldes de esta provincia comunicar a este Gobierno, valiéndose del medio más rápido, el resultado, consignando únicamente el distrito, la sección, apellido del candidato y número de votos obtenido.

A dicho efecto estarán abiertas el citado día todas las estaciones telegráficas y telefónicas de la provincia, según dispone la vigente ley Electoral.

Espero que ni un momento demorarán las referidas Autoridades locales el cumplimiento del servicio indicado.

Burgos 15 de diciembre de 1920.

EL GOBERNADOR,

Román García Novoa.

**JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL**

En cumplimiento de lo dispuesto por la Central del Censo electoral en circular de 19 de abril de 1910, y a los efectos prevenidos en la misma, se publican a continuación los nombres de los Adjuntos y Suplentes que, en unión de los Presidentes ya nombrados, han de constituir las mesas electorales de las secciones de toda la provincia, para las elecciones generales de Diputados a Cortes que han de tener lugar el día 19 del actual.

Burgos 7 de diciembre de 1920.—  
El Presidente, Santiago Neve.

NOMBRES QUE SE CITAN

*Quintanillabón.*

Adjuntos.—D. Gregorio Oñate Martínez y D. Julián Martínez Ruiz.  
Suplentes.—D. Pedro Blanco Alonso y D. Roque Gómez Arnáiz.

*Espinosa de los Monteros.—Primer distrito.*

Adjuntos.—D. Urbano López Santayana y D. Mateo López González.  
Suplentes.—D. Felipe Martínez Baranda y D. Juan José Martínez Baranda.

*Idem.—Segundo distrito.*

Adjuntos.—D. Antolin Gutiérrez Solana y D. Ignacio Gutiérrez Maza.  
Suplentes.—D. Policarpo Martínez Aja y D. Victoriano Martínez Gómez.

*Fuentecén.*

Adjuntos.—D. Nemesio Arranz Martín y D. Eladio Arranz Martín.  
Suplentes.—D. Manuel Arranz Martínez y D. Ricardo Arranz Martín.

*Villaquirán de la Puebla.*

Adjuntos.—D. Lorenzo García Calleja y D. Florencio Soto Marín.  
Suplentes.—D. Agapito Delgado Miguel y D. Rafael Calleja Miguel.

*Celadilla Sotobrin.*

Adjuntos.—D. Ecequiel Moreno

Rodríguez y D. Donisio Mata Laredo.

Suplentes.—D. Emeterio Alonso Santamaría y D. Pedro González Serna.

*Roa.—Primer distrito.*

Adjuntos.—D. Valeriano Ortega González y D. Lucio Pascual Alonso.  
Suplentes.—D. Pedro Pérez Páramo y D. Canuto Portillo Antón.

*Idem.—Segundo distrito.*

Adjuntos.—D. Rufino Portillo Antón y D. Emeterio Pérez Zumel.  
Suplentes.—D. Lorenzo Puebla Gil y D. Miguel Quintana Zorrilla.

*Villanueva de Puerta.*

Adjuntos.—D. Dativo Pérez Cuesta y D. Constantino Millán Pérez.

Suplentes.—D. Tomás Sanmamés y Sanmamés y D. Ignacio Díez Mediavilla.

*Guadilla de Villamar.*

Adjuntos.—D. Aniano Ruiz Gutiérrez y D. Marceliano Vallejo Castro.

Suplentes.—D. Cesáreo Ruiz Guadilla y D. Eloy Varona Rodríguez.

*Villayermo-Morquillas.*

Adjuntos.—D. Julián Izquierdo Arnáiz y D. Miguel Ibeas Pérez.

Suplentes.—D. Marcelino Mata Echevarría y D. Paulo Mata Echevarría.

*Pedrosa de Duero.*

Adjuntos.—D. Manuel Pérez Medina y D. Virgilio Páramo Pascual.

Suplentes.—D. Abraham Regino Ruiz y D. Agapito Simón Medina.

*Sandoval de la Reina.*

Adjuntos.—D. Ramón Renedo González y D. Severiano López Alonso.

Suplentes.—D. Celedonio Asenjo Marcos y D. Daniel Fontaneda Martín.

*Vallarta de Bureba.*

Adjuntos.—D. Francisco Busto Barrasa y D. Valerio Ramírez González.

Suplentes.—D. Isaac González Montejo y D. Carlos García Díaz.

*Tablada del Rudrón.*

Adjuntos.—D. Francisco Vicario Lucio y D. Ciriaco Campillo Lucio.

Suplentes.—D. Simón Fernández Iglesias y D. Pánfilo Valdizán Iglesias.

*Frias.*

Adjuntos.—D. Leocadio Cantera Cantera y D. Tomás de Miguel Torres.

Suplentes.—D. Silverio López Torres y D. Zacarías del Olmo Sanchó.

*Villarcayo.*

Adjuntos.—D. Toribio Alonso y Huidobro y D. Damián Álvarez Fernández.

Suplentes.—D. Isaac Santa María y D. Isaac Sáiz Cañedo.

*Hoyales.*

Adjuntos.—D. Gregorio Arranz Calleja y D. Balbino Oria Martínez.



Suplentes.—D. Máximo Arránz Castrillo y D. Tomás Montes Carrasco.

*Fuenteliso.*

Adjuntos.—D. Serafin Domingo García y D. Juan Domingo Lázaro.  
Suplentes.—D. Basilio Sanz Roa y D. Pio Sanz Esteban.

*Prádanos de Bureba.*

Adjuntos.—D. Manuel Barriocanal Temño y D. Camilo Oca Arnáiz.  
Suplentes.—D. Antonio Monasterio San Miguel y D. Felipe Ruiz Barriocanal.

*Padrones de Bureba.*

Adjuntos.—D. Eustasio Bárcena Sáiz y D. Domingo Sedano Sáiz.  
Suplentes.—D. Carlos de la Hoz Ojeda y D. Lorenzo García Ojeda.

*Santa Maria Ananúñez.*

Adjuntos.—D. Florencio de Abia García y D. Vicente Hernando Prior.  
Suplentes.—D. Aniceto García Díez y D. Ladislao Fontaneda Fernández.

*Medinilla.*

Adjuntos.—D. Vidal Palacios Fernández y D. Nicolás Santamaría Tohar.

Suplentes.—D. Teodoro Puente Medina y D. Florentin Angulo Puente.

*Rubledo de abajo.*

Adjuntos.—D. Julio Buezo y don Bonifacio Tubilleja.

Suplentes.—D. Bernardo Pérez y D. Santiago del Olmo.

*Pinilla de los Barruecos.*

Adjuntos.—D. Pio Contreras Rey y D. Mariano Fernández Barrio.

Suplentes.—D. Elias Moreno Rey y D. Pedro Martín Fernández.

*Sasamón.*

Adjuntos.—D. Rufino Martín Centeno y D. Pablo Martín Pedrosa.

Suplentes.—D. Lorenzo Díez Gutiérrez y D. Miguel Illera Campo.

*Cardeñadizo.*

Adjuntos.—D. Santos Ibáñez Rodrigo y D. Mariano Palacios Moral.  
Suplentes.—D. Esteban Revé Carranza y D. Frutos Calvo Alonso.

*Grijalba.*

Adjuntos.—D. Francisco Abendaño Santos y D. Federico Amo Barbero.

Suplentes.—D. José Cantoral del Rio y D. Eleuterio Carrillo Rodríguez.

*Los Balbases.*

Adjuntos.—D. Antonio Bermejo Muñoz y D. Obdulio Ortega Grijalbo.

Suplentes.—D. Primo Gutiérrez Ortega y D. Restituto Alonso García.

*Las Vegas.*

Adjuntos.—D. Nicolás Vesga Ruiz y D. Román Ortiz Val.

Suplentes.—D. Narciso Gómez Fernández y D. Roque Gómez Gómez.

*Condado de Treviño.—Primer distrito.*

Adjuntos.—D. Félix Garay Oña y D. Eleuterio Santofña Varandas.  
Suplentes.—D. Eduardo Argote Infante y D. Angel Romo Loizaga.

*Idem.—Segundo distrito.*

Adjuntos.—D. Fidencio Extramiana y D. Enrique Villarreal.  
Suplentes.—D. Gregorio Ruiz Alda y D. Salustiano Fernández.

*Riocerezo.*

Adjuntos.—D. José Arroyo Cerezo y D. Buenaventura González y González.

Suplentes.—D. Donato González Conde y D. Demetrio Delgado Saiz.

*Rioseñas.*

Adjuntos.—D. Buenaventura Mata y Sáiz y D. Fermín Ibeas Ibeas.  
Suplentes.—D. Ambrosio Ibeas Ibeas y D. Francisco Bernal Ibeas.

*Salinillas de Bureba.*

Adjuntos.—D. Juan de Dios Alonso García y D. Emiliano Herrera García.

Suplentes.—D. Félix Serrano Valderrama y D. Manuel Serrano Núñez.

*Tupia de Villadiago.*

Adjuntos.—D. Amós Ruiz Albilla y D. Carlos Ruiz Gutiérrez.

Suplentes.—D. Matías Arroyo Rodríguez y D. Eduardo Amo Miguel.

*Villamayor de Treviño.*

Adjuntos.—D. Vicente Pérez Vicario y Alejo Pérez Gallego.

Suplentes.—D. Florentin Fuente Ruiz y D. Eustasio Pérez González.

*Villasidro.*

Adjuntos.—D. Basiliano Cuesta Martín y D. Emeterio Guadilla Gallego.

Suplentes.—D. Evaristo Pérez Gutiérrez y D. Eduardo Ruiz González.

*Coculina.*

Adjuntos.—D. Pedro Rodrigo Infante y D. Angel Vicario y Vicario.

Suplentes.—D. Eustasio Fuente Martínez y D. Felipe Iglesia Rodríguez.

*Cardeñajimeno*

Adjuntos.—D. Juan Ruiz Peña y D. Victor Gomez Martínez.

Suplentes.—D. Victor Conde Sáez y D. Juan Miguel Rodríguez.

*Valle de Mena.—Primer distrito.*

Adjuntos.—D. Donato Ruiz Ezquerro y D. Santos Fernández González.

Suplentes.—D. Pedro Vivanco y D. Julián Gil Castresana.

*Idem.—Segundo distrito.*

Adjuntos.—D. Domingo Vadillo García y D. Gregorio Relloso López.

Suplentes.—D. Andrés Crespo Pérez y D. Pedro Salazar Rueda.

*Idem.—Tercer distrito.*

Adjuntos.—D. José María de la

Aréna Ortiz y D. Blas Aja Fernández.

Suplentes.—D. Julián Braceras Arrantia y D. Hermenegildo García Zubiaga.

*Gredilla la Polera.*

Adjuntos.—D. Ubaldo González y González y D. Mariano Alonso Díez.

Suplentes.—D. Felipe Ubierna Alonso y D. Federico Alvarez Nogal.

*Quintana del Pidio.*

Adjuntos.—D. Leonides Heras Casas y D. Rogaciano Sánchez.

Suplentes.—D. Julio López Cilla y D. Edmundo Redondo López.

*San Adrián de Juarros.*

Adjuntos.—D. Román Bartolomé López y D. Juan Segura Antón.

Suplentes.—D. Ramón Lechosa Lépez y D. Hipólito Pérez Pineda.

## Delegación de Hacienda

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro público que el día 18 del presente mes se abra el pago de obligaciones correspondientes a las clases pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 18.—Jefes y Oficiales (Retirados de Guerra y Marina) y Jubilados (de los demás Ministerios.)

Día 20.—Retirados de la clase de tropa, cruces pensionadas y remuneratorias.

Día 21.—Montepío militar y civil.  
Días 22 y 24.—Todas las nóminas y retenciones.

Los interesados o apoderados procurarán presentarse al cobro de los haberes en los días que precisamente están señalados, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día 24, después de las horas de Caja, y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días referidos.

Burgos 15 de diciembre de 1920.  
—El Delegado de Hacienda, A. Chápoli Navarro.

## SECCIÓN PROVINCIAL DE ESTADÍSTICA

### CENSO DE POBLACION

#### Circular.

A partir de esta fecha se remitirán a los Sres. Alcaldes los siguientes impresos que facilita el Estado para los trabajos del Censo:

Hojas para el cuaderno auxiliar.

Hojas para el padrón.

Resúmenes.

El envío se hará por correo, siguiendo el orden en que figuran los Ayuntamientos en el nomenclator oficial de esta provincia.

Los Sres. Alcaldes se servirán acusarme recibo de dichos impresos, tan pronto como obren en su poder.

Burgos 13 de diciembre de 1920.

—El Jefe de Estadística, Secretario de la Junta provincial del Censo, Federico Camarasa.

## Anuncios particulares

### FÁBRICA DE ELECTRICIDAD

Se vende en pública subasta, en Zazuar, propiedad de la Sociedad Anónima La Nobleza Eléctrica por disolución de la misma.

La subasta se verificará el día 24 del actual, a las diez de la mañana, en el domicilio de D. Vicente Herro, presidente de dicha Sociedad.

## BANCO DE ESPAÑA

### BURGOS

Habiendo sufrido extravío el resguardo de depósito transmisible número 18183, expedido por esta Sucursal el 3 de febrero de 1919, a favor de D.<sup>a</sup> Celedonia Torres Alonso y D.<sup>a</sup> Brígida Fernández Rodríguez, indistintamente, por pesetas nominales 1.200 en 4 por 100 interior, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales, *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, según determina el artículo 6.<sup>o</sup> del Reglamento del Banco, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo, sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Burgos 17 de diciembre de 1920.  
—El Secretario, Vicente Llorente.

1—3

## NITRATO DE SOSA DE CHILE

### SOCIEDAD GENERAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO

El representante de esta Sociedad participa a los agricultores que tiene a la venta nitrato de sosa de Chile, 15/16 % de nitrógeno y 95/96 % de pureza.

El labrador debe mandar analizar donde quiera todas las clases de abonos minerales que vende y pasar la cuenta de los gastos de análisis a mi almacén. Garantizo siempre la riqueza que marcan las etiquetas de los sacos de abono que vendo.

### REPRESENTANTE DEPOSITARIO:

#### JULIAN DE CELAYA

Almacén y exposición permanente de abonos y maquinaria agrícola.

Calle de Valladolid, núm. 8.—BURGOS 8

## FERNANDEZ VILLA HERMANOS

### BANQUEROS

Sanz Pastor, 14 y 16.—Burgos.

Compra y venta de valores.—Pago de cupones.

Giro, cambio y descuento.

Cuentas corrientes e imposiciones de AHORRO, abonando intereses del tres al cuatro por ciento, según los plazos. 1

IMPRESA PROVINCIAL